

1 estado civil casado, de profesión abogado, por sus propios derechos,
2 domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad jurídica para
3 celebrar toda clase de actos y contratos.- **CLAUSULA SEGUNDA:**
4 **DECLARACIÓN:** Todos los intervinientes declaramos libre y
5 espontáneamente que es nuestra voluntad constituir como en efecto
6 constituimos una compañía anónima, uniendo nuestros capitales para
7 participar en los beneficios que reporte la actividad de la compañía.-
8 **CLAUSULA TERCERA: ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores
9 declaramos que la compañía que constituimos mediante este
10 instrumento, se regirá por los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE**
11 **LA COMPAÑÍA FERRUZOLA S.A. : ARTICULO PRIMERO: DE LA**
12 **DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía
13 se denominará **FERRUZOLA S.A.**, su nacionalidad es ecuatoriana y su
14 domicilio principal la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas,
15 República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en
16 cualquier lugar del País o del Extranjero, de acuerdo con lo que
17 resuelva la Junta General de accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO:**
18 **OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto social dedicarse
19 a la administración, compra, venta, permuta y arrendamiento de
20 bienes inmuebles urbanos y rurales de cualquier genero.- En otro
21 orden de las actividades económicas, la compañía también podrá
22 dedicarse a los siguientes rubros industriales y mercantiles: a)
23 Fabricación, importación, y comercialización de materiales para la
24 construcción, ya sean insumos, productos intermedios o productos
25 finales, además de dedicarse a la construcción, planificación y
26 realización de viviendas, locales comerciales, lotizaciones,
27 urbanizaciones, construcción de viviendas de utilidad social, edificios,
28 obras civiles, puertos, obras de infraestructura, carreteras, dragados,

1 rellenos. Pudiendo participar en licitaciones, concursos de precios
2 públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como
3 proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas
4 nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país; **b)** Podrá instalar y
5 administrar agencias de publicidad y diseños gráficos ser asesor de
6 imagen personal, publicitaria, recomendar y manejar presupuestos
7 publicitarios, marketing y mercadeo; **c)** Instalación, y administración
8 de supermercados y mini mercado, la importación y explotación,
9 compraventa, representación, mandatos y comisiones de productos
10 alimenticios así como productos del mar y congelados, artículos para el
11 confort del hogar, artículos de limpieza y medicamento. Podrá
12 asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y
13 transformación de productos alimenticios. Comercialización,
14 consignación, representación, industrialización, elaboración,
15 importación y /o exportación de combustible, bebedizas, artículos del
16 hogar, productos artesanales, de plásticos en general, vestimenta,
17 bazar, menajes, perfumería, toda otra actividad a fin, que
18 directamente se relacione con el giro del negocio de supermercado ;
19 **d).**- Podrá dedicarse a la importación, exportación distribución y
20 comercialización de bienes, equipos y repuestos destinados a la
21 informática, como son: computadoras con todas sus componentes,
22 partes, piezas y programas de computadoras, dedicarse a su embalaje
23 y reparación; la elaboración de programas de computación para usos
24 como : Contabilidad, archivos y todo tipo de proceso comerciales o
25 industriales. Podrá dedicarse a prestar servicios de Internet, arriendo y
26 subarriendo de Internet e instalación de Cyber Café.; correo
27 Electrónico etc. Dictar cursos de capacitación en sistemas de
28 computación, El diseño y desarrollo de paginas Web de Programas de

1 enseñanza y Software varios, de los distintos lenguajes que utiliza las
2 computadoras ; e) Diseños planificación y construcción de obras
3 arquitectónicas, diseños y ejecución de muebles, exclusivos,
4 interiorismo en general. Compra de vienes muebles e inmuebles ; f)
5 Cultivos, embalajes, comercialización y exportación de productos
6 bioacuaticos de origen marítimo, fluvial, lacustre, granjas, camaroneras
7 o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar
8 laboratorios de larva, como también podrá vender, arrendar, reparar o
9 permutar embarcaciones pesqueras artesanal e industrial de arrastre y
10 con anzuelos, la compañía podrá procesar industrialmente los
11 productos bioacuaticos y comercializarlo en el mercado nacional o en
12 el exterior, constituir astilleros y embarcaciones de toda clase de
13 materiales, tamaños y utilidad ; g).- Fabricación, importación,
14 representación, distribución y comercialización de suministros,
15 papelería en general, artículos de oficinas, tales como máquinas de
16 escribir, computadoras , fotocopiadoras, engrapadoras, protectoras de
17 cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad
18 industrial y de circuito cerrado ; h).- Se dedicará al diseño, instalación,
19 mantenimiento, reparación integral o parcial de sistemas eléctricos,
20 electrónicos de refrigeración y unidades de acondicionamiento de aires
21 de uso doméstico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en
22 electromecánica y metalmecánica en general, también podrá importar,
23 distribuir y representar marcas registradas en aprovisionamiento de
24 partes, piezas, repuestos, equipos y conjunto en sistemas de
25 acondicionamiento de aire, refrigeración ya demás piezas
26 electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también formular
27 planes y programas de mantenimiento preventivo y conectivo de
28 sistemas y unidades de refrigeración y acondicionamiento de aire ; i).-

1 A la explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo, crianza y
2 comercialización ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y
3 procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, que
4 podrán ser comercializados en el mercado nacional y en el exterior. A
5 la importación, exportación, distribución y comercialización de insumos
6 agrícolas e industriales; podrá importar, exportar, comercializar,
7 distribuir y efectuar inspecciones de productos de explotación tales
8 como camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón, pescado
9 congelado, productos enlatados y fritas perecibles con el propósito de
10 establecer su calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las
11 respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de
12 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas ;
13 **j).**- Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura,
14 Floricultura, ; **k).**- Fabricación, importación, exportación, distribución y
15 comercialización de calzados, ropa, prendas de vestir y de
16 indumentaria nueva y usada, tejidos, hilados, fibras, así como las
17 materias primas que las componen, joyas, bisuterías y artículos
18 conexos a la rama de la joyería, productos de cuero, artesanías,
19 artículos de bazar y perfumería, papelería, productos de vidrio y crista,
20 aparatos de relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería ;
21 **l).**- Se dedicara, a construir, montar, desmontar, sistemas contra
22 incendios ; **II).**- Fomentara y desarrollara el turismo nacional e
23 internacional dentro y fuera del territorio nacional, mediante la
24 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles,
25 hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, bares, discotecas, centros
26 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales
27 naturales y mecánicos. Se dedicarán a la promoción de toda clase de
28 eventos deportivos, artísticos, concursos, decoración, fiestas infantiles

1 y espectáculo nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres,
2 aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre, prestara servicios de
3 transporte turísticos, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de
4 la ley, previa contratación de quienes participen en los mismos, estos
5 eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas
6 comerciales y de otra índole en cualquier parte del País; los mismos
7 que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para cada
8 caso ; **m).**- A la fabricación comercio e intermediación de productos
9 químicos y sintéticos, plásticos, pasta papelera, papel, cartón, envases,
10 bolsas, rótulos, material fotográfico y servicios de revelado: Se
11 dedicara a la fabricación de diluyentes para pinturas, Recogidas y
12 tratamiento de materiales usados, residuos y enseres de usos
13 domésticos e industrial para su reciclado y obtención, distribución y
14 comercialización de energías. Depuración y distribución de agua,
15 Refino, comercialización, intermediación, almacenamiento, y
16 distribución de petróleos y derivados y la explotación de estaciones de
17 servicios ; **n).**- Dedicarse a la manipulación de carga en las
18 instalaciones portuarias públicas y privadas dentro del territorio
19 nacional y contratar el personal adecuado, así como estibadores,
20 prestar servicio de avituallamiento a los buques, transporte de
21 tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos, combustibles,
22 medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques. Operar
23 como consolidadora de carga ; **ñ).**- Fabricación, importación,
24 exportación distribución y comercialización de centrales telefónicas,
25 equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de
26 baterías y motores generadores para sistema de telecomunicaciones;
27 instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales
28 telefónicas, asesoramiento y servicios múltiples con todo lo relacionado

1 a las telecomunicaciones en general ; **o**).- Establecer toda clase de
2 imprentas, editar libros, revistas y toda clase de publicaciones ;
3 **p**).- Confeccionar artículos para el hogar, fábricas, institutos
4 educativos ; **q**).- Firmar contratos para trabajar como constructoras
5 nacionales y extranjeras en estudios de suelo exclusivamente ; **r**).- se
6 dedicara, al mantenimiento a parques y jardines públicos y privados y
7 a los servicios de limpiezas y recolección de basuras, así como su
8 procesamiento ; **s**).- Dedicarse a la explotación minera y forestal ; **t**).-
9 Participar en concesiones de bienes públicos y privados ; **u**).-
10 Importación y comercialización de teléfonos celulares, accesorios y
11 repuestos ; **v**).- Selección y adiestramiento de personal para empresas
12 ; **w**).- Importación, exportación, representación, distribución y
13 comercialización de productos de consumo masivo, de instrumental y
14 equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser propietaria de
15 Clínicas y consultorios médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos
16 ; **x**).- Importación, exportación, comercialización de tabacos y
17 productos derivados de tabaco ; **y**).- Importación exportación,
18 representación fabricación, distribución de estructuras de vidrio,
19 aluminio, hierro, acero, y comercialización de vehículos automotrices
20 nuevos y usados, así como el arrendamiento de los mismos, de
21 motores, repuesto accesorios, insumos como lubricantes, aditivos,
22 combustibles, artículos de ferretería industrial, de electrodomésticos,
23 de partes y circuitos electrónicos, importación, exportación y
24 comercialización de grupos y sistemas de instalaciones petroleras,
25 equipos, materiales, repuestos, accesorios y cables para la
26 construcción y mantenimiento de las instalaciones petroleras;
27 mantenimientos, estudios y fiscalización de proyectos petroleros;
28 industrial comercial, reciclamiento, procesamiento, refinamiento,

1 industrialización, distribución y comercialización de toda clase de
2 combustibles, gasolina, aceite quemado, diesel kérex, gas, y derivados
3 del petróleo también se dedicara al servicios y mantenimiento del
4 sistema eléctricos en general; construcción, mantenimiento de
5 caminos, toda clase de vehículos automotores, repuestos accesorios y
6 lubricantes, así como También alquiler de toda clase de vehículos,
7 así como dar servicios de mantenimiento y reparación mecánica y/o
8 eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismo, toda l
9 clase de productos plásticos para uso doméstico.- A la instalación y
10 administración de Tecnicentros. Así como a la importación,
11 exportación, distribución, fabricación, explotación, comercialización de
12 madera, muebles artesanales, industriales ; z).- Prestar servicio de
13 asesoramiento, en todas las actividades económicas enmarcadas
14 dentro de los presentes estatutos, no se entenderá por lo tanto que la
15 compañía realizara actos y/o contratos de intermediación financiera.
16 Finalmente la compañía podrá realizar todo acto y contrato permitido
17 por la Ley, que tenga relación con su objeto social.- **ARTICULO**
18 **TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital autorizado de la
19 compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS**
20 **ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$1,600.00)**, y el capital
21 suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
22 **UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 800.00)**, dividido en ochocientas
23 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
24 Norteamérica cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos
25 inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente
26 o el Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada Título
27 puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la
28 propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones,

1 regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de
2 Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo por el cual
3 se constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años, contados a
4 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el **Registro**
5 **Mercantil** del Cantón Guayaquil.- **ARTICULO QUINTO: DEL**
6 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El órgano
7 de gobierno es la Junta General de Accionistas, los administradores
8 son el Presidente y el Gerente General indistintamente.- **ARTICULO**
9 **SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.-** La Junta General formada por
10 los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano
11 supremo de la compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS**
12 **GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE**
13 **ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias
14 y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía,
15 salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se
16 reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año, dentro del
17 primer trimestre posterior a la fecha de finalización del ejercicio
18 económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le
19 competen por mandato de la ley.- Las Juntas Generales
20 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como
21 en las ordinarias, se tratarán de los asuntos puntualizados en las
22 convocatorias.- Las Juntas Generales serán presididas por el
23 Presidente de la compañía y a falta de este por la persona que elijan
24 los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente General y en su
25 falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a
26 la Junta General.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS**
27 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La
28 Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será

1 convocada por el Gerente General de la compañía o por el Presidente.-
2 Las extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en
3 cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que
4 representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a
5 fin de tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento que de
6 no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación
7 de la solicitud escrita, dará derecho al o a los accionistas peticionarios,
8 a recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha
9 convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede convocar a
10 Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por
11 medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
12 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
13 fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la
14 reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos
15 requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la
16 prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se
17 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
18 tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo
19 el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la
20 celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera
21 de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos
22 sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta
23 de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los
24 asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e
25 individualmente convocados sin que su inasistencia cauce la
26 postergación de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no
27 pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, esto es,
28 con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una

1 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días
2 de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en
3 la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera.-
4 Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es
5 nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren
6 a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y
7 revocación de nombramientos de Comisarios. - **ARTICULO NOVENO.-**
8 **DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El
9 quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas
10 pueda instalarse en primera convocatoria es la representación de por
11 lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.-
12 Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el
13 número de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del
14 capital social pagado, debiendo advertirse este particular en la
15 convocatoria. - **ARTICULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN**
16 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones
17 en que se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un
18 voto en las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en
19 proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones
20 se sumarán a la mayoría numérica. - **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA**
21 **CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A
22 las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por
23 medio de representante acreditado mediante carta dirigida al
24 Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas
25 especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General.- La
26 Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la
27 compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no poder
28 hacerlo los accionistas designarán uno.- Los Administradores y

1 Comisionados de la compañía no pueden representar a los
2 accionistas.- **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES**
3 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala
4 expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos
5 los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde
6 privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y
7 resolución de los siguientes puntos: **a)** Nombrar al Presidente y al
8 Gerente General, así como a su Comisario principal y uno suplente; **b)**
9 Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que
10 presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar
11 las resoluciones correspondientes; **c)** Aclarar las dudas que se susciten
12 en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones
13 obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los
14 estatutos; **d)** Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y
15 liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre
16 en número impar; **e)** Todos los demás asuntos que le estuvieren
17 sometidos por disposición estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO**
18 **TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE**
19 **ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta General de Accionistas se
20 redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas
21 móviles . escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente
22 foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta
23 General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos
24 los asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO**
25 **CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE**
26 **LA COMPAÑÍA.-** La administración y representación legal, judicial y
27 extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del
28 Gerente General, quienes actuarán individualmente en el ejercicio de

1 sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN**
2 **DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA**
3 **COMPAÑÍA.-** El presidente y el Gerente General de la Compañía
4 serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de
5 cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer
6 estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.-
7 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y**
8 **DEBERES DEL PRESIDENTE.- Primero.-** Representar a la
9 compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y
10 extrajudicial; **Segundo.-** Convocar y presidir las sesiones de la Junta
11 General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones
12 conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario;
13 **Tercero.-** Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta
14 General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía;
15 **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los
16 presente estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS**
17 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-**
18 **Primero.-** Representar a la compañía sin limitación alguna en el
19 ámbito legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Elaborar cada año un
20 informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado
21 de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando
22 el balance y las cuentas anexas; **Tercero.-** Velar por la buena marcha
23 de la sociedad; **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le
24 confiere la Ley y los presentes estatutos.- **DÉCIMO OCTAVO.- DE LA**
25 **SUBROGACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-** En
26 los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en
27 el ejercicio de sus funciones será reemplazado por el Presidente, quien
28 convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que

1 *proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlo, en*
2 *cada caso.-* **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA**
3 **FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** *La Junta General de*
4 *Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal para que examine*
5 *la marcha económica de la compañía e informe de ella a la Junta*
6 *General de Accionistas la que deberá nombrar un Comisario Suplente*
7 *quien deberá actuar por falta o impedimento del Titular.-* **ARTÍCULO.**
8 **VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA**
9 **COMPAÑÍA.-** *De las utilidades que resulten de cada ejercicio*
10 *económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento,*
11 *que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía,*
12 *hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital*
13 *social.- El fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este después*
14 *de constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta*
15 *General de Accionistas podrá además acordar la formación de un*
16 *reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a*
17 *tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal.-*
18 **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO.- DEL REPARTO DE**
19 **UTILIDADES.-** *De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo*
20 *menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los*
21 *accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo*
22 *resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.-*
23 **ARTICULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN**
24 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** *Aparte de las causas legales, la*
25 *compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo*
26 *contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se*
27 *resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que*
28 *deberán actuar como liquidadores, siempre en número impar,*

RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00301HKC000106-1

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía formador **FERRUZOLA S.A. XXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ALVARADO VARGAS CESAR FAUSTO	\$100.00
RUIZ VILLEGAS GINA ARACELY	\$100.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del 1.00% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de nombramiento de los Administradores

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad

GUAYAQUIL, 18 DE JUNIO DE 2007


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

CIUDADANIA 090896487-7
ALVARADO VARGAS CESAR FAUSTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARRO /CONCEPCION/
15 FERRERO 1964
004 0280 02933 M
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARRO /CONCEPCION/ 1964



ECUATORIANA *****
SOLTERO ABOGADO
SUPERIOR
ISMAEL ALVARADO
PIEDAD VARGAS
GUAYAQUIL 16/07/2003
16/07/2015

BIEN 0400009

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
CONSULTA 2007
15 DE ABRIL DE 2007

166-0026 0908964877
NUMERO CEDULA
ALVARADO VARGAS CESAR FAUSTO

GUAYAS PROVINCIA
FERRER GORDERO
PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Cesar Fausto Alvarado
PRESIDENTE DE LA JUNTA

V444404442

ESTUDIANTE

EDUARDO RUIZ ALVAREZ

GUAYAS VILLEGAS HOSQUERA

GUAYAQUIL 15-02-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

456963

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIUDADANIA

CIUDADANIA 0909370

CEDULA DE RUIZ VILLEGAS GINA ARACELY

15 FERRERO 1970

GUAYAS/GUAYAQUIL/ROLIVAR /SA

03 163 0192

GUAYAS GUAYAQUIL

CARRO /CONCEPCION/ 70

Gina Ruiz

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CONSULTA POPULAR NACIONAL
CONSULTA 2007
15 DE ABRIL DE 2007

128-0813 0909370199
NUMERO CEDULA
RUIZ VILLEGAS GINA ARACELY

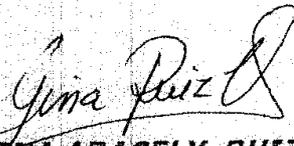
GUAYAS PROVINCIA
SAQUI PARROQUIA

GUAYAQUIL CANTON

Gina Ruiz
PRESIDENTE DE LA JUNTA

1 - señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de
2 sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DEL**
3 **CAPITAL SOCIAL.-** Los contratantes, esto es, los accionistas de la
4 compañía **FERRUZOLA S.A.**, declaran que las ochocientas acciones
5 ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido
6 íntegramente suscritas por los intervinientes, en la siguiente forma:
7 **ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**, ha suscrito
8 **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS**
9 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, y la **SRA. GINA**
10 **ARACELY RUIZ VILLEGAS**, ha suscrito **CUATROCIENTAS**
11 **ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los
12 Estados Unidos de Norteamérica.- **CLAUSULA QUINTA.- PAGO DEL**
13 **CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores de la compañía
14 **FERRUZOLA S.A.** declaran haber pagado el veinticinco por ciento del
15 valor de cada una de las acciones suscritas, del modo en que a
16 continuación se indica.- **EL ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO**
17 **VARGAS**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIEN DOLARES** de
18 los Estados Unidos de Norteamérica, y: la **SRA. GINA ARACELY**
19 **RUIZ VILLEGAS**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIEN**
20 **DOLARES.-** En consecuencia el capital pagado de la compañía
21 asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados
22 Unidos de Norteamérica.- La diferencia del capital suscrito y no
23 pagado, será pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no
24 mayor de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la
25 escritura constitutiva de la Compañía en el Registro Mercantil del
26 Cantón Guayaquil.- Anteponga y agregue usted señor notario, las
27 demás cláusulas de estilo necesarias para la perfección validez y
28 perfeccionamiento de este instrumento y deje constancia de que los

1 intervinientes autorizamos al Abogado Carlos Alberto Puga Gordon,
2 para que realice todas las gestiones necesarias hasta su cabal
3 perfeccionamiento.- (firmado ilegible) Abogado Carlos Alberto Puga
4 Gordon, Registro número dos mil seiscientos ochenta y uno del
5 Colegio de abogados del Guayas".- (Hasta aquí la minuta).- Es copia
6 la misma que se eleva a escritura Pública.- Se agregan los documentos
7 habilitantes correspondientes.- Leída esta escritura en alta voz de
8 principio a fin por mi el Notario, los otorgantes la aprueban en todas
9 sus partes y firman en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo
10 cual doy fe.-

11 

12 **SRA. GINA ARACELY RUIZ VILLEGAS**

13 **C.C. No.- 090937019-9**

14 **C.V. No.- 128 - 0813**

15 

16 **ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**

17 **C.C. No.- 0908964877**

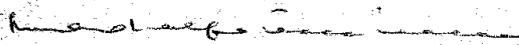
18 **C.V. No.- 166 - 0026**

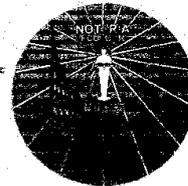
19 

20 

21 **EL NOTARIO**

22 Se otorga ante Mí, en fe de ella confiero este Primer Testimonio
23 que rubrica, firma y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha
24 de su otorgamiento. Lo Certifico.-

25 



Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Decimo Sexto del Cantón
Guayaquil

*RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo
SEGUNDO, tomo NOTA de la Resolución No. 07.G.IJ.0004005
dictado por la. Ab. Carlos Terán Buenaño, de fecha 20 de Junio
del 2.007, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha
resolución, al margen de la Escritura de Constitución de la
Compañía Anónima denominada FERRUZOLA S.A. celebrada,
el 18 de Junio del 2.007, Referida en el presente testimonio.-*

- LO CERTIFICA.-

Guayaquil, 25 de Junio del 2.007.-

[Firma manuscrita]



NUMERO DE REPERTORIO: 31.550.
FECHA DE REPERTORIO: 25/jun/2007
HORA DE REPERTORIO: 15:33

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiséis de Junio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0004005, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, Ab. Carlos Terán Buenaño, el 20 de junio del 2007,** queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **FERRUZOLA S.A.,** de fojas 71.575 a 71.596, Registro Mercantil número 12.790. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

ORDEN: 31550



S

REVISADO POR:


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007. 0011375

Guayaquil, -5 JUL 2007

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **FERRUZOLA S.A.**,
ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores
depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa
compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZAGA
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)**

Paola.
